**ORDENANZA Nº12.146/2017.**

**EXPTE.Nº 6001/2017-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente Nº 4185/2017, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN CALLE Y ESPACIO PÚBLICO PROYECTO LOTEO MANZANA 4006-A”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6/7 del Expediente Nº 489/2014, acumulado a las presentes actuaciones obra informe brindado por el entonces Director de Planeamiento, Arquitecto Hugo LEZCANO, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Loteo de la Manzana 4006-A.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones compareció a la Dirección de Asuntos Legales la Señora María Cruz CASTIGLIONE, DNI Nº 23.967.355, CUIL Nº 23-23967355-4, con domicilio en calle Borques Nº 175 de esta ciudad, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Lisandro Aníbal Gotusso, DNI Nº 23.386.589 y, en el marco del referido Proyecto, manifestó su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, gratuitamente, las siguientes fracciones de inmueble: 1º) LOTE CALLE PLANO CATASTRAL Nº 90.729, Partida Provincial Nº 50.968 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006 A, domicilio parcelario calle Las Lilas s/nº, con una superficie de seis mil ochocientos quince metros cuadrados (6.815,00 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: tres líneas rectas amojonadas: 1-2 al N 88º 37´E de 13,26 metros lindando con José Miguel Drabble; 2-3 al S 9º 54´O de 11,25 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 3-4 al S 80º 09´E de 76,62 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,62 metros y con Gabriel Horacio Posadas y otros hasta el final. ESTE: trece líneas rectas amojonadas: 4-5 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 5-6 al N 80º 09´O de 76,63 metros lindando con Ricardo M. Rivero y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 6-7 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 7-8 al S 80º 09´E de 76,67 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,67 metros y con Ricardo M. Rivero y otros hasta el final; 8-9 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 9-10 al N 80º 09´O de 76,68 metros lindando con Ricardo M. Rivero y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 10-11 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 11-12 al S 80º 09´E de 83,22 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,71 metros con Ricardo M. Rivero y otros hasta los 76,71 metros y con calle Las Lilas hasta el final; 12-13 al S 9º 51´O de 69,50 metros; 13-14 al S 80º 09´E de 41,67 metros, 14-15 al S 9º 51´O de 6,50 metros lindando todas con Sebastián Cuiña; 15-16 al N 80º 09´O de 35,17 metros ; 16-17 al S 9º 51´O de 27,22 metros lindando ambas con María Cruz CASTIGLIONE. SUR: cinco líneas rectas amojonadas: 17-18 al N 57º 44´O de 14,06 metros lindando con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; 18-19 al N 9º 51´E de 84,85 metros; 19-20 al N 80º 09´O de 76,73 metros; 20-21 al S 9º 54´O de 63,34 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 21-22 al N 67º 27´O de 13,32 metros con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; OESTE: recta 22-1 amojonada al N 9º 54´E de 208,08 metros lindando con Rufino Pablo Baggio, PARTIDA Nº 161.226. 2º) LOTE 1 PLANO CATASTRAL Nº 90.730 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006 A, domicilio parcelario calle pública s/ nº inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de María Cruz CASTIGLIONE (100%) bajo MATRÍCULAS 145.836 y 145.779, con una superficie de mil dieciocho metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (1.018,30 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: dos líneas rectas amojonadas: 22-23 al S 67º 27´E de 68,97 metros lindando con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 13,32 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 23-24 al S 57º 44´E de 76,44 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 24,33 metros y con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 38,39 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final. ESTE: recta 24-25 amojonada al S 9º 51´O de 7,57 metros lindando con Sebastián Cuiña. SUR: dos líneas rectas alambradas: 25-26 al N 57º 44´O de 78,73 metros, 26-27 al N 67º 27´O de 66,80 metros lindando con calle pública y OESTE: recta 27-22 amojonada al N 9º 54´E de 7,17 metros lindando con Rufino Pablo Baggio, Partida Nº 161.225.

CASTIGLIONE hasta el final; 23-24 al S 57º 44´E de 76,44 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 24,33 metros y con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 38,39 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final. ESTE: recta 24-25 amojonada al S 9º 51´O de 7,57 metros lindando con Sebastián Cuiña. SUR: dos líneas rectas alambradas: 25-26 al N 57º 44´O de 78,73 metros, 26-27 al N 67º 27´O de 66,80 metros lindando con calle pública y OESTE: recta 27-22 amojonada al N 9º 54´E de 7,17 metros lindando con Rufino Pablo Baggio, Partida Nº 161.225.

Que en el mismo acto el Señor Lisandro Aníbal Gotusso manifiesta que otorga a su cónyuge el asentimiento conyugal establecido por el artículo 470º del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la donación de los dos (2) lotes que se describen.

 Que a fs. 7/8 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95º inciso r) de la Ley Nº 10.027 corresponde a este Concejo autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación de los inmuebles descriptos, a efectos que sean destinados a la apertura de calles públicas y espacio verde.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de los siguientes inmuebles: 1º) LOTE CALLE PLANO CATASTRAL Nº 90.729, Partida Provincial Nº 50.968 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006 A, domicilio parcelario calle Las Lilas s/nº, con una superficie de seis mil ochocientos quince metros cuadrados (6.815,00 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: tres líneas rectas amojonadas: 1-2 al N 88º 37´E de 13,26 metros lindando con José Miguel Drabble; 2-3 al S 9º 54´O de 11,25 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 3-4 al S 80º 09´E de 76,62 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,62 metros y con Gabriel Horacio Posadas y otros hasta el final. ESTE: trece líneas rectas amojonadas: 4-5 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 5-6 al N 80º 09´O de 76,63 metros lindando con Ricardo M. Rivero y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 6-7 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 7-8 al S 80º 09´E de 76,67 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,67 metros y con Ricardo M. Rivero y otros hasta el final; 8-9 al S 9º 51´O de 13,00 metros lindando con calle Las Lilas; 9-10 al N 80º 09´O de 76,68 metros lindando con Ricardo M. Rivero y otros hasta los 25,00 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 10-11 al S 9º 54´O de 50,00 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 11-12 al S 80º 09´E de 83,22 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 51,71 metros con Ricardo M. Rivero y otros hasta los 76,71 metros y con calle Las Lilas hasta el final; 12-13 al S 9º 51´O de 69,50 metros; 13-14 al S 80º 09´E de 41,67 metros, 14-15 al S 9º 51´O de 6,50 metros lindando todas con Sebastián Cuiña; 15-16 al N 80º 09´O de 35,17 metros; 16-17 al S 9º 51´O de 27,22 metros lindando ambas con María Cruz CASTIGLIONE. SUR: cinco líneas rectas amojonadas: 17-18 al N 57º 44´O de 14,06 metros lindando con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; 18-19 al N 9º 51´E de 84,85 metros; 19-20 al N 80º 09´O de 76,73 metros; 20-21 al S 9º 54´O de 63,34 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE; 21-22 al N 67º 27´O de 13,32 metros con Lote 1 de María Cruz CASTIGLIONE; OESTE: recta 22-1 amojonada al N 9º 54´E de 208,08 metros lindando con Rufino Pablo Baggio, PARTIDA Nº 161.226. 2º) LOTE 1 PLANO CATASTRAL Nº 90.730 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 4006 A, domicilio parcelario calle pública s/ nº inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de María Cruz CASTIGLIONE (100%) bajo MATRÍCULAS 145.836 y 145.779, con una superficie de mil dieciocho metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (1.018,30 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: dos líneas rectas amojonadas: 22-23 al S 67º 27´E de 68,97 metros lindando con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 13,32 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final; 23-24 al S 57º 44´E de 76,44 metros lindando con María Cruz CASTIGLIONE hasta los 24,33 metros y con Lote Calle de María Cruz CASTIGLIONE hasta los 38,39 metros y con María Cruz CASTIGLIONE hasta el final. ESTE: recta 24-25 amojonada al S 9º 51´O de 7,57 metros lindando con Sebastián Cuiña. SUR: dos líneas rectas alambradas: 25-26 al N 57º 44´O de 78,73 metros, 26-27 al N 67º 27´O de 66,80 metros lindando con calle pública y OESTE: recta 27-22 amojonada al N 9º 54´E de 7,17 metros lindando con Rufino Pablo Baggio. Partida Nº 161.225, los cuales serán afectados a la apertura de calle pública y espacio verde en el loteo aprobado Manzana 4006 A.

ARTÍCULO 2º.- OPORTUNAMENTE desígnese escribano de lista para la realización de los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 3º**.- **COMUNIQUESE,** publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 31 de agosto de 2017.**

**Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.**